

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 4 de junio de 2021

Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información por escrito a la Comisión.

▶ Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos en la lista de casos individuales

Zimbabwe (ratificación: 1998)

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

El Gobierno ha proporcionado la siguiente información por escrito.

Información comunicada el 20 de mayo de 2021

El Gobierno de Zimbabwe desea informar sobre los nuevos avances relacionados con las cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), en el marco del Convenio núm. 105, que ratificó en 1998. Las novedades también se refieren al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), que la CEACR citó en sus comentarios relativos al Convenio núm. 105. Tras la promulgación de la Ley de Mantenimiento de la Paz y el Orden (MOPA) en noviembre de 2019, que sustituyó a la Ley de Orden Público y Seguridad (POSA), el Gobierno va a trabajar con los interlocutores sociales en el ámbito del Foro de Negociación Tripartita (TNF), para reforzar la conexión entre los organismos encargados de aplicar la ley y los sindicalistas. Esto se llevará a cabo para garantizar que los organismos encargados de aplicar la ley en todo el país comprendan, valoren y apliquen plenamente las disposiciones del artículo 9 de la MOPA. El artículo 9 de la MOPA exige explícitamente a las reuniones celebradas por un sindicato registrado con fines sindicales de buena fe para la realización de actividades, de conformidad con la Ley del Trabajo (capítulo 28.01), de los requisitos estipulados en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la misma ley. La planificación y ejecución de nuevas actividades en las que participan los organismos encargados de aplicar la ley y las actividades sindicales, se han visto afectadas por la pandemia del COVID-19. Incluso la Misión de Contactos Directos que fue aceptada por el Gobierno de Zimbabwe y que estaba prevista para 2020 tuvo que ser suspendida debido a la pandemia. Sin embargo, durante una reunión organizada conjuntamente por la Oficina de la OIT en Harare y el Equipo Regional de Trabajo Decente de Pretoria, celebrada el 11 de marzo de 2021, los dirigentes del Gobierno, el Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU) y la Confederación de Empleadores de Zimbabwe (EMCOZ) acordaron dar prioridad a las actividades destinadas a reforzar el compromiso de los organismos encargados de aplicar la ley y los sindicalistas. Tras la

reunión, los funcionarios de la OIT celebraron consultas por separado con funcionarios del Gobierno de Zimbabwe, el ZCTU y la EMCOZ, con el fin de planificar, entre otras, las actividades en torno a los sindicatos, en el contexto de la MOPA. Una de estas actividades identificadas es la revisión de la aplicación del Código de Conducta para los Agentes del Estado en el mundo del trabajo y el Manual Nacional sobre derechos sindicales y libertades civiles en el mundo del trabajo.

El Gobierno también desea informar que los veinte (20) miembros del ZCTU que fueron detenidos por participar en la huelga de octubre de 2018 y que se mencionan en el informe de la CEACR sobre el Convenio núm. 105, fueron absueltos por el tribunal el 12 de noviembre de 2020. Además, el Gobierno de Zimbabwe desea informar que, durante el 44.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (junio-julio de 2020), respondió y corrigió la desafortunada impresión sobre el impulso del entonces Proyecto de Ley de Mantenimiento de la Paz y el Orden (MOPO) (ahora, MOPA), que había sido creado por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad sindical, que también cita la CEACR.

En cuanto a la reforma de la legislación laboral, el Gobierno desea informar que se encuentra actualmente en el Gabinete el proyecto de ley de enmienda del trabajo. El proyecto de ley apunta, entre otras cosas, a derogar los artículos 102 (b), 104(2)-(3), 109(1)-(2) y 122 de la Ley del Trabajo (capítulo 28.01), en consonancia con las observaciones formuladas por la CEACR. También está previsto enmendar la Ley de Servicios de Salud. Las consultas en torno a su revisión comenzaron en 2019, pero se han visto afectadas por los cierres asociados a la pandemia del COVID-19. Por último, pero no por ello menos importante, el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional, aprobado el 4 de mayo de 2021, allana el camino para las consultas de las partes interesadas en torno a la enmienda de la Ley de la Administración Pública, con el fin de armonizarla con la Ley del Trabajo. El proyecto de ley será examinado por el TNF antes de ser presentado para su consideración por el Gabinete a su debido tiempo. Anteriormente, el Gobierno afirmó que la revisión de la Ley de la Administración Pública estaba pendiente de algunas modificaciones constitucionales.

Información adicional comunicada el 4 de junio de 2021

La CEACR alega que la Ley de prisiones y el Reglamento de prisiones (general) de Zimbabwe no están de conformidad con el artículo 1 del Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso. La Comisión alega, además, que las penas de prisión, incluido el trabajo obligatorio, en virtud de la Ley de prisiones y de su Reglamento, pueden imponerse en circunstancias que entran en el ámbito del artículo 1(a) del Convenio, en la Ley de orden público y seguridad y en la Ley del código penal (codificación y reforma) (capítulo 9:23).

En Zimbabwe no existe, en general, ni en las prisiones, el trabajo forzoso. La Ley de prisiones y el Reglamento de prisiones están en sintonía con la Constitución y con las mejores prácticas internacionales y regionales. No violan el artículo 1 (a) del mencionado Convenio. La condena de los presos a trabajos forzosos está prohibida en la jurisdicción de Zimbabwe.